

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
VIGENCIA 2008**

BOGOTÁ D.C., 21 DE ABRIL DE 2009

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES.....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
6.	METODOLOGIA	3
7.	ASESORIAS	4
7.1	Fomento de la Cultura de Autocontrol	4
7.2	Implementación Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP	5
7.3	Comité de Coordinación del Ministerio	5
7.4	Divulgación de Normatividad	8
7.5	Documentos de Alerta	9
7.6	Documentos de Asesoría	9
7.7	Coordinación de Comisión de la Contraloría	10
7.8	Respuesta Borrador al Informe de la Contraloría	10
7.9	Formulación Plan de Mejoramiento con la Contraloría	10
7.10	Profesionalización de la Planta de Personal.....	10
7.11	Fichas de Conciliación.....	13
8.	EVALUACIONES	13
8.1	Implementación Modelo Estándar de Control Interno - MECI.....	13
8.2	Dirección de Energía – FSSSRI y FOES.....	15
8.3	Dirección de Energía – FAER.....	18
8.4	Cumplimiento del SICE.....	19
8.5	Sistema de Control Interno Contable.....	22
8.6	Derechos de Autor Sobre Software	26
8.7	Gastos de Funcionamiento del Sector.....	27
9.	SEGUIMIENTOS.....	30
9.1	Dirección de Gas	30
9.2	Sistema de Desarrollo Administrativo	31
9.3	Sistema de Control Interno	31
9.4	Mecanismos de Participación Ciudadana.....	32
9.5	Obligaciones Legales de las Oficinas de Control Interno	33
9.6	Sistema General de Información Administrativa del Sector Público - SUIP.....	34
9.7	Plan de Mejoramiento con la Contraloría.....	35
9.8	Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto.....	36
9.9	Asuntos Disciplinarios.....	36
10.	CONCEPTO JEFE DE CONTROL INTERNO	37

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, VIGENCIA 2008

1. OBJETIVO

Establecer el grado de implementación, desarrollo y mejoramiento de los elementos que integran el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2008, con base en las asesorías, evaluaciones y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno.

2. ALCANCE

La evaluación, tuvo en cuenta los resultados de las asesorías, evaluaciones y seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno, entre enero de 2008 y marzo de 2009.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Ministro, los miembros del Comité de Coordinación, los demás servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, y organismos externos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Armando Calderón Salom, Jefe Oficina de Control Interno (E), quien supervisó la evaluación y Dora Serrano Sánchez, como auditor interno, quien consolidó la información.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

6. METODOLOGIA

La metodología aplicada para la consolidación del Informe, consistió en registrar los resúmenes ejecutivos de las evaluaciones y seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno en el periodo señalado. En igual sentido, se relacionan los temas que fueron objeto de asesoría a las áreas organizacionales del Ministerio.

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo, al estado de las variables analizadas en las evaluaciones y seguimiento, corresponde al siguiente esquema.

NIVEL DE RIESGO	
Alto	Red
Mediano	Amarillo
Bajo	Verde

Alto Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial.

Mediano Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas.

Bajo Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo.

7. ASESORIAS

En cumplimiento de nuestra función de asesorar a las áreas organizacionales del Ministerio, establecida en la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno abordó los siguientes temas, entre enero de 2008 y marzo de 2009.

7.1 Fomento de la Cultura de Autocontrol

A través del Boletín de Notiminas, la página WEB del Ministerio, y circulares, se divulgó entre enero de 2008 y marzo de 2009, notas de interés sobre temas de control interno, normatividad vigente, y los resultados de las evaluaciones y seguimientos. Así mismo, coordinó la atención de los requerimientos de la Comisión de la Contraloría General de la República, como instancia facilitadora de información, designada por el Ministro.

Esta Oficina, coordinó capacitación de algunos servidores públicos del Ministerio y del Sector, en “*Construcción de Mapas estratégicos y Balanced Scorecard*”, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la cultura de autocontrol.

Igualmente, esta Oficina participó en todas las reuniones celebradas por el Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, donde se trataron temas sobre el funcionamiento y desarrollo de los sistemas del Ministerio.

En virtud del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente 2009, esta Oficina tiene previsto coordinar una Capacitación dirigida al Sector.

7.2 Implementación Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP¹

Durante los días 21, 22 y 23 de julio de 2008, se realizó la segunda visita de seguimiento de Certificación, la cual fue aprobada con cero (0) no conformidades, bajo la norma ISO 9001:2000. El 15 de octubre de 2008, la firma Bureau Veritas Certification, luego de la comprobación básica de los requisitos de Norma NTCGP 1000:2004 realizó la emisión del Certificado NTCGP1000:2004 con la debida acreditación de la SIC.

La Administración del Ministerio, se encuentra realizando Auditorías Interna de Calidad, del 24 de marzo al 24 de abril de 2009, con el fin de evaluar y verificar el cumplimiento de las normas ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2004 y MECI. Igualmente, se tiene programada la visita de Recertificación de las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2004, para los días 20, 21 y 22 de Mayo de 2009.

7.3 Comité de Coordinación del Ministerio

Durante la vigencia de 2008, esta Oficina participó en once reuniones de Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno, de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, así:

Ítem	Número de Acta	Fecha	Asunto o Tema
1	001 Comité de Dirección	12-Feb-08	1. Revisión temas prioritarios primer semestre 2008: <u>Proyecto de Ley</u> : Servidumbre, Litoteca, Importación Metano, Ajustes Código de minas, Congeneración, Exoneración de regalías cuando se inyectan otro yacimiento. <u>Temas de Gas</u> : Mercados gas, GLP marcas, Plantas de gas Cusiana, Proyecto Gibraltar, Gasoducto Popayán, Gas Tuchín, Decreto Abastecimiento y coordinación sectorial eléctrico y gas, Definición integración vertical gas, Liquidación ECOGAS. <u>Temas Energía</u> : Concretar venta de electrificadoras, Subasta cargo confiabilidad, Fusión GECELCA – URA, Proyecto Río Sinú, Tarifas energía (Distribución), Interconexión Panamá, Decreto uso de bombillas eficientes 2010, Reglamento técnico Etiquetado, Alumbrado y Semaforización Pública, Análisis Sistemas Nacional Eléctrico (UPME – XM-ISA – GREG – Ministerio), Concesiones Zonas No Interconectadas, Auditoría a Entidades Públicas uso bombillas eficientes, Estudio eléctrico técnico – regulación Interconexión Chile – Ecuador – Olivia – Perú y Colombia, Interconexión Eléctrica Guapí, Resolución subsidios San Andrés, Solución San Andrés Alternativa energía, Decretos FAER, PRONE, FAZNI, Definir compra de bombillas Cuba. <u>Temas Hidrocarburos</u> : Fórmula para ajustes precio de combustibles, Estabilizar precio gasolina, Funcionamiento SICOM, Modificación Decreto Cadena de Distribución Combustibles, Decreto Zonas de Frontera, Reglamento Técnico Agentes Cadena de combustibles, Reglamento Transporte poliductos, Actualización normas técnicas exploración y explotación, CONPES Biocombustibles, Mecanismos

¹ Según lo reportado por el Grupo de Planeación, mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2009.

Ítem	Número de Acta	Fecha	Asunto o Tema
			para que la ANH venda a ECOPETROL crudo de regalías, Regulación Gas metano asociado con yacimientos de carbón, contratación áreas crudos pesados. <u>Temas Minas</u> : Catastro Minero, Resolución anual precios para impuesto renta de minerales, Permisos ambientales de los proyectos mineros de Drumond, Conformación distritos mineros, Licitación Salinas/SAM, Seguimiento a Área de reserva especial Suárez, Definición Amparo Administrativo Cerrejón, Mecanismo controlar evasión de regalías, mecanismos para controlar títulos mineros de areneras. <u>Temas de Secretaría General</u> : Ejecución presupuestal, Comisiones de viaje, Implementación MECI, Audiencia Pública. 2. Circular DAFP seguimiento planes de mejoramiento Contraloría.
2	002 Comité de Dirección	11-Mar-08	- Revisión compromisos Comité del 12 de febrero de 2008. - Otros temas para sacar durante el primer semestre de 2008. - Presentaciones Ministro Eventos y Respuestas al Congreso.
3	003 Comité Coordinación de lo Sistemas	03-Mar-08	- Presentación Informe Control Interno Contable. - Presentación Resultados Encuesta MECI. - Presentación Plan de Auditoría Independiente -2008, Oficina de Control Interno. - Avances MECI y Calidad. - Presentación Resumen Ejecutivo del Informe Trimestral de Austeridad Sectorial.
4	003 Comité de Dirección	07-Abr-08	- Temas de Secretaría General: Proyectos de Inversión, Reestructuración Sectorial - Revisión Compromisos Comité del 11 de marzo de 2008. - Seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría. - Otros temas: Estado licitación Salinas, Marcas GLP, Solución San Andrés, Trámite Reglamentos Energía, Reglamentos cadena de Distribución de Combustibles, Decreto Poliductos, Estado Proyectos de Ley, Concesiones Zonas No Interconectadas, Estado modificación Decreto 4299 de 2005 y Decreto 388 de 2007, Proyecto Guapi.
5	004 Comité de Dirección	15-May-08	- Revisión temas para sacar el primer semestre de 2008: Temas Minas, Temas Energía, Temas Hidrocarburos, Temas Gas, Proyectos de Ley, Estado trámites D Decretos. - Varios : Audiencia Pública. - Seguimiento Plan de mejoramiento Contraloría.
6	005 Comité de Coordinación de los Sistemas	10-Jul-08	- Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.
7	006 No tiene nombre del Comité	16-Jul-08	- Instalación Auditoría Externa. - Consejo de Ministros televisado agosto de 2008. - Estado Decretos. - Informe visita Contraloría general de la República. - Seguimiento Plan de mejoramiento. - Ejecución Presupuestal. - Temas de Hidrocarburos, primer semestre. - Temas de Energía, primer semestre.

Ítem	Número de Acta	Fecha	Asunto o Tema
			- Temas de Minas, primer semestre - Temas de Gas, primer semestre. - Temas de Secretaría General: MECI, Calidas y Auditoría. - Nuevos temas segundo semestre 2008: Controlar exportación cobre, Seguimiento puertos de carbón, Proyecto Fondo Nacional de Regalías, Declaratoria Utilidad Pública Manso, Pescadero Ituango, Porce IV de Hidrosogamoso, Consejo de Ministros televisado, 100% ejecución presupuestal y Venta de participación accionaria del Ministerio de Minas y Energía en Pescadero Ituango.
8	007 No tiene nombre del Comité	28-Ago-08	- Temas de Congreso. - Estado Ejecución Presupuestal. - Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría. - Temas de Energía. - Temas de Hidrocarburos. - Temas de Minas. - Temas de Gas. - Otros temas: Mecanismos controlar exportación cobre, Seguimiento puertos de Carbón, Proyectos Fondo Nacional de Regalías, Declaratoria Utilidad Publica el Quimbo, Porce IV e Hidrosogamoso y Cargas de trabajo.
9	008 Comité Coordinación de los Sistemas	10-Sep-08	- Temas de Contraloría - Austeridad Ministerio de Minas – Gastos de Funcionamiento. -Modificación Plan de Auditorías Independientes 2008, Oficina de Control Interno. - Avances MECI – Calidad - Otros: Vigilancia aleatoria a empresas de servicios públicos de gas combustible. - Presentación Avance del Sistema de Gestión de la Calidad. - Presentación Avance de la Implementación MECI. - Presentación Avance del Plan de Desarrollo Administrativo. - Presentación Informe Transparencia por Colombia.
10	009 Comité Coordinación de los Sistemas	08-Oct-08	- Estado Ejecución Presupuestal. - Estado Proyectos de ley iniciativa Ministerio de Minas y Energía. - Temas Gas. - Temas Energía. - Temas Hidrocarburos. - Temas Minas.
11	010 Comité Coordinación de los Sistemas	17-Dic-08	- Estado Inversión Ministerio. - Trámite Documentos Congreso. - Estado Reestructuración. - Estado Proyectos de Ley. - Temas de Energía. - Temas de Hidrocarburos. - Temas de Gas. - Estado Plan de Mejoramiento Contraloría.

7.4 Divulgación de Normatividad

A través del Boletín de Notiminas, la página WEB del Ministerio, Circulares y documentos de Alerta, esta Oficina divulgó notas de interés y normatividad sobre temas de control interno, así:

- Encargos o Nombramiento Provisionales – Decreto 4968 de 2007
- Contratación con empresas de servicios temporales – Circular 01 de 2008
- Avance Implementación del MECI – Circular 01 de 2007
- Coordinación Cooperación Técnica Internacional – Directiva presidencial 01 de 2008
- Determinación Directrices para la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera y en Período de Prueba – Acuerdo 17 de 2008
- Información al Departamento Administrativo de la Presidencia de la república sobre Asesores y Designación de Arbitros – Circular Conjunta 01 de 2008
- Constitución y Entrada en Funcionamiento de la Nueva EPS que Reemplazará a la Prestadora de Salud del Seguros Social – Resolución 371 de 2008
- Software del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales es de Obligatoria Aplicación – Resolución 5927 de 2008
- Alcance de los Planes de mejoramiento – Concepto 003333 de la Contraloría General de la República
- Control a la Evasión de Recursos Parafiscales en la Contratación Estatal – Concepto 001829 de la Contraloría general de la República
- Estrategia para el Fenecimiento de Cuentas – Circular externa 100-02
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal – Circular 05-2008
- Suspensión provisional Directivas Presidenciales 03 de 2006 y 02 de 2007 – Sentencia del Consejo de Estado 34144 del 12 de diciembre de 2007
- Reglamento Parcial Ley 1150 de 2007 – Decreto 2474 de 2008
- Creación Comité Intersectorial para la Defensa de los Intereses Jurídicos de la Nación – Decreto 2484 de 2008
- Procedimiento de reconocimiento de sustituciones pensionales – Ley 1204 de 2008
- Austeridad del gasto Público – Circular Conjunta 002 de 2008
- Verificación Normas de Seguridad SIIF Nación – Circular 037 de 2008
- Enajenación Bienes del Estado – Decreto 4444 de 2008
- Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal y Disciplinarios – Circular 005 de 2008 y Circular 039 de 2008
- Concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Boletín 616 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación, Modificado artículo de decreto que aprueba programas de enajenación de propiedad accionaria estatal – Decreto 0088 de 2008
- Nueva metodología par ala distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías – Resolución 0757 de 2008
- Política de gobierno en línea – Decreto 1151 de 2008
- Antecedentes Disciplinarios Gratuitos - Ley 1238 de 2008
- Preservación de la memoria institucional - Circular 100-008
- Mayor puntaje obtenido en la evaluación de desempeño no es el requisito único para prevalecer sobre los demás empleados de carrera - Consejo de Estado (Exp. 25000 23 25 000 2001 07272 de 2008)
- La administración no tiene competencia para decidir los conflictos que se presenten entre participantes en un proceso de contratación - Sentencia 1932 de 2008, Consejo de Estado
- Reglamentada verificación de condiciones de proponentes y su acreditación para el registro único de proponentes - Decreto 4881 de 2008

- Adicionado el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto – Ley 1280 de 2009
- Sancionada ley que penaliza acceso abusivo a sistemas - Ley 1273 de 2009
- Póliza de seriedad de la oferta es indispensable para la presentación de la propuesta - Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 11001 03 06 000 2008 00079 (1927) de 2008
- Gobierno expide régimen de garantías en contratación de la administración pública - Decreto 4828 de 2008
- Propuestas rechazadas por causales previstas en pliego de condiciones deben ser retiradas, en proceso de licitación - Consejo de Estado – Sala de Consulta. Concepto 01932. 03/12/08
- Información sobre árbitros de Tribunales de Arbitramento – Circular 001 de 2009.

7.5 Documentos de Alerta

Entre enero de 2008 y marzo de 2009, esta Oficina presentó documentos de alerta, a las áreas organizacionales, dando a conocer las normatividad expedida, entre los cuales se destacan:

- ✓ Estrategia para el Fenecimiento de Cuentas.
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Suspensión provisional Directivas Presidenciales 03 de 2006 y 02 de 2007.
- ✓ Reglamento Parcial Ley 1150 de 2007.
- ✓ ECOPETROL S.A. no está sujeto a las medidas de austeridad previstas en el Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Creación Comité Intersectorial para la Defensa de los Intereses Jurídicos de la Nación.
- ✓ Procedimiento de reconocimiento de sustituciones pensionales.
- ✓ Austeridad del Gasto Público.
- ✓ Verificación Normas de Seguridad SIIF Nación.
- ✓ Enajenación Bienes del estado.
- ✓ Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal y Disciplinarios.
- ✓ Concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil

7.6 Documentos de Asesoría

Durante enero y marzo de 2009, esta Oficina presentó documentos de asesoría a las áreas organizacionales en diferentes temas, entre los cuales se destacan:

- ✓ Procesos Disciplinarios
- ✓ Cumplimiento disposiciones Comisión Nacional del Servicio Civil – Nombramientos
- ✓ Seguimiento disposiciones CNSC
- ✓ Modificación Manual de Contratación
- ✓ Seguimiento Legalización Comisiones de Servicio
- ✓ Reporte Ejecución Plan Operativo 2008
- ✓ Propuesta Mejora al Sistema de Correspondencia P8
- ✓ Entregables del Modelo Estándar de Control Interno – MECI
- ✓ Funciones Oficina de Control Interno

7.7 Coordinación de Comisión de la Contraloría

La Comisión de la Contraloría General de la República de la vigencia 2008, fue coordinada por la Oficina de Control Interno, por designación del Ministro, para lo cual se prestó la asesoría requerida, en cumplimiento de la función de Coordinación como instancia facilitadora de información.

Para la vigencia 2009, el Despacho del Ministro, mediante memorando 2009003507 del 28 de enero de 2009, ratificó que el canal de comunicación entre las áreas organizacionales y la Comisión de la Contraloría, es la Oficina de Control Interno, motivo por el cual solicito su valiosa colaboración en el suministro oportuno de la información requerida por ellos.

7.8 Respuesta Borrador al Informe de la Contraloría

Coordinó esta Oficina durante la vigencia 2008, la respuesta a los hallazgos del “Informe Borrador de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular del Ministerio, Vigencia 2007”, documento que fue remitido por el Ministro al Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía.

7.9 Formulación Plan de Mejoramiento con la Contraloría²

Se realizó por parte de esta Oficina, el acompañamiento y consolidación del Plan de Mejoramiento formulado por este Ministerio con la Contraloría General de la República, a 25 de julio de 2008, con ocasión del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular del Ministerio, para la vigencia 2007, quedando de la siguiente manera.

El Plan de Mejoramiento, esta conformado por 44 hallazgos a los cuales el Ministerio les estableció 83 metas, así:

1. Diecinueve (19) observaciones del Informe de Auditoría del año 2007 a las cuales el Ministerio les estableció veintinueve (29) metas.
2. Veinticinco (25) observaciones de informes de auditoría del año 2007 y anteriores a las cuales el Ministerio les estableció cincuenta y cuatro (54) metas.

7.10 Profesionalización de la Planta de Personal

El Ministerio de Minas y Energía se encuentra en un Proceso de Reestructuración, con miras a establecer la Planta de Personal ideal que le permita cumplir de manera eficaz y eficiente sus objetivos, políticas y programas, en virtud de la Constitución Política, de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005³.

² Mediante Rad. 2008043892 del 23 de septiembre de 2008, el Ministro remitió al Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía, el Plan de Mejoramiento Ajustado.

³ Referido al numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, a los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005.

En tal sentido, esta Oficina analizó la conformación de la Planta de Personal⁴ del Ministerio de Minas y Energía, con miras a determinar el grado de profesionalización, obteniendo los siguientes resultados.

1. La Planta de Personal del Ministerio⁵ no refleja una tendencia marcada a la profesionalización, por cuanto solo el 56.1% corresponde a los niveles Directivos, Asesor y Profesional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública⁶, de asignar una mayor proporción de los empleos al área Misional, en un 75%, es decir, que el Ministerio presenta una diferencia del 18.9%.

ASIGNACIÓN / NIVELES	DIRECTIVO, ASESOR Y PROFESIONAL	TÉCNICO Y ASISTENCIAL	SUBTOTAL	PORCENTAJE POR PROFESIONALIZACIÓN
MISIONAL	91	37	128	59,8%
APOYO	29	57	86	40,2%
SUBTOTAL	120	94	214	100%
PORCENTAJE POR NIVELES	56,1%	43,9%		

MISIONAL: Despachos del Ministro, Viceministro y Secretario General, Direcciones Técnicas, Oficinas Asesora Jurídica y de Control Interno y Grupo de Asuntos Nucleares
APOYO: Grupos de Jurisdicción Coactiva, Servicios Administrativos, Financiera, Talento Humano, Sistemas, Planeación, Participación Ciudadana y Administración Documental.

2. La profesionalización de la Planta de Personal, por Área Organizacional, se aprecia en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 9 DE MARZO DE 2009, SEGÚN PLANTA SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO														
ASIGNACIÓN	ITEM	ÁREAS ORGANIZACIONALES / NIVELES	DIRECTIVO		ASESOR		PROFESIONAL		TÉCNICO		ASISTENCIAL		SUBTOTAL	PORCENTAJE
			Ministro, Viceministro, Secretaría General, Jefe Oficina de Control Interno y Directores		Jefe Oficina Asesora Jurídica y todos los cargos de Asesores		Especializado y Universitario		Técnico, Técnico Operativo, Técnico Administrativo		Aux.Admto., Secretaria, Aux. de Serv. Gles., Operario Calificado y Conductor Mecánico			
MISIONAL	1	Despacho del Ministro	1		4		0		0		6		11	59,8%
	2	Despacho del Viceministro	1		9		0		0		6		16	
	3	Dirección de Hidrocarburos	1		0		20		4		3		28	
	4	Dirección de Minas	1		0		8		0		3		12	
	5	Dirección de Energía	1		0		9		1		5		16	
	6	Grupo de Asuntos Nucleares	0		1		3		0		1		5	
	7	Dirección de Gas	1		0		6		0		2		9	
	8	Oficina Asesora Jurídica	0		1		14		0		4		19	
	9	Oficina de Control Interno	1		0		6		0		1		8	
	10	Despacho del Secretario General												
	11	Grupo de Control Disciplinario Interno **	1		2		0		0		1		4	
SUBTOTAL			8	6,3%	17	13,3%	66	51,6%	5	3,9%	32	25,0%	128	
PROFESIONALIZACIÓN			71,1%				28,9%							
APOYO	12	Grupo de Jurisdicción Coactiva	0		1		2		0		1		4	40,2%
	13	Grupo de Servicios Administrativos	0		0		2		4		17		23	
	14	Grupo de Financiera	0		0		7		3		2		12	
	15	Grupo de Talento Humano	0		0		4		3		5		12	
	16	Grupo de Sistemas	0		1		6		1		1		9	
	17	Grupo de Planeación	0		0		4		0		1		5	
	18	Grupo de Participación Ciudadana	0		0		1		1		2		4	
	19	Grupo de Administración Documental	0		0		1		0		16		17	
	SUBTOTAL			0	0,0%	2	2,3%	27	31,4%	12	14,0%	45	52,3%	
PROFESIONALIZACIÓN			33,7%				66,3%							
TOTAL			8	3,7%	19	8,9%	93	43,5%	17	7,9%	77	36,0%	214	100%
PROFESIONALIZACIÓN			56,1%				43,9%							

** El Grupo de Control Disciplinario Interno no corresponde al área Misional, no obstante, se dejó en esta categoría por cuanto la Resolución 18 1664 del 24 de octubre de 2007 une el recurso humano asignado con el de Secretaría General.

⁴ Que a 9 de marzo de 2009, se encontraba conformada por 214 cargos.

⁵ Información a 9 de marzo de 2009.

⁶ En su Guía de Reestructuración de las Entidades Públicas del Orden Nacional.

3. El recurso humano asignado a las Direcciones Técnicas y a las Oficinas Asesora Jurídica y de Control Interno, realizan funciones con asignación de cargas laborales iguales o muy similares, no obstante, la diferencia de los grados oscila entre 2028-21 y 2044-07 con una remuneración que varía entre \$4.025.610 y \$1.664.356⁷.

4. Las remuneraciones asignadas para los cargos a las Direcciones Técnicas y a las Oficinas Asesora Jurídica y de Control Interno, no están acordes con el perfil y especialidades exigidos, de manera que se dificulta vincular profesionales con la preparación requerida, dado que el mercado laboral ofrece mejor remuneración que las que brinda este Ministerio.

5. El tener distintos niveles y grados de empleos profesionales en las Direcciones Técnicas y las Oficinas Asesora Jurídica y de Control Interno, dificulta al jefe inmediato asignar las tareas y responsabilidades de forma proporcional al empleo que ocupa el servidor público, por cuanto la distribución de éstas debe hacerse de conformidad con el perfil y dominio que tenga el profesional del tema.

6. En los últimos años en el Ministerio de Minas y Energía se ha observado la emigración de profesionales altamente capacitados y con experiencia en el sector, por cuanto el mercado laboral les ofrece mejores oportunidades y mayor remuneración económica.

Con base en los resultados del análisis a la distribución de los empleos de la Planta de Personal a 9 de marzo de 2009, esta Oficina propone las siguientes Oportunidades de Mejoramiento, que sirvan de insumo para las decisiones que deben tomar el Ministro y el Comité de Reestructuración.

1. En el proceso de reestructuración que se surte, el Ministro debe considerar el establecer como política o lineamiento de dicho proceso, que al distribuir los empleos de la Planta de Personal, se asigne una proporción del 75% al área misional, con los cargos de nivel Directivo, Asesor y Profesional, que encierra la razón de ser del Ministerio. Lo anterior, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su Guía de Reestructuración de las Entidades Públicas del Orden Nacional.

2. El Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta la especialidad y la función que desempeña dentro del Estado, debe considerar en el proceso de reestructuración que se está llevando a cabo, igualar los empleos al más alto grado en las Direcciones Técnicas y en las Oficinas Asesora Jurídica y de Control Interno, cuyos servidores públicos tiene iguales o similares cargas laborales.

Lo anteriormente expuesto, se sustenta en la siguiente normatividad:

La "Guía de Reestructuración de las Entidades Públicas del Orden Nacional" expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en febrero de 2001, en el Capítulo 3 numeral 6.3 *Determinar las Necesidades de Personal*, comenta que a partir de la estructura interna, de la evaluación en la prestación de los servicios y de conformidad con la identificación y análisis de los procesos misionales, de apoyo y transversales, se procede a determinar las necesidades de la organización para el cumplimiento de las metas y resultados institucionales, recomienda examinar, entre otros, lo siguiente:

⁷ Según Decreto 708 del 6 de marzo de 2009, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva.

“Los perfiles de los cargos requeridos frente a las funciones a desempeñar, tendiente a la profesionalización de la entidad, en relación con los que hoy se tienen aprobados”.

De igual manera, el numeral 7. *Criterios para Elaborar la Planta de Personal*⁸, establece que al conformar la planta de personal, las entidades públicas tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- ✓ *“Al distribuir los empleos, asignar una mayor proporción al área misional que encierra la razón de ser de la entidad, a la cual puede corresponder el 75%, y un 25% para los empleos de las demás áreas funcionales”.*
- ✓ *“La concentración de los empleos en determinados niveles, reflejará la profesionalización, tecnificación o la preeminencia de labores asistenciales u operativas, lo cual hará parte de las características de la organización”.*

7.11 Fichas de Conciliación

La Oficina de Control Interno, ha participado en los Comités de Defensa Judicial durante las vigencias 2008 y 2009, a los cuales ha sido invitado, dando sus aportes a los miembros para las decisiones a tomar.

8. EVALUACIONES

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, los acuerdos de compromisos laborales, las funciones establecidas en las Leyes 87 de 1993 y 909 de 2004, y los Decretos 1826 de 1994, 2145 de 1999, 1227 y 1599 de 2005, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes evaluaciones a los procesos y áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía entre enero de 2008 y marzo de 2009.

8.1 Implementación Modelo Estándar de Control Interno - MECI⁹

Como producto de los resultados del cuestionario, aplicado el 18 de diciembre de 2008 y en la metodología de interpretación dada por el DAFP, se estableció que la implementación del MECI en el Ministerio de Minas y Energía, es del **93.85%**, es decir en *Cumplimiento*.

⁸ Ver página 121 de la Guía de Reestructuración de las Entidades Públicas del Orden Nacional.

⁹ Divulgado al Ministro mediante memorando 2009008863 del 26 de febrero de 2009. Igualmente, el Ministro lo remitió al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, mediante comunicación 2009010447 del 6 de marzo de 2009.

AVANCE IMPLEMENTACIÓN MECI					93,85	Cumplimiento					
ELEMENTO		Avance (%)	COMPONENTE		Avance (%)	SUBSISTEMA	Avance (%)				
1	ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS	100	1	AMBIENTE DE CONTROL	87,95	1	CONTROL ESTRATÉGICO	96,33			
2	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	70									
3	ESTILO DE DIRECCIÓN	93,85									
4	PLANES Y PROGRAMAS	95,8									
5	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	100	2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	98,6						
6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100									
7	CONTEXTO ESTRATÉGICO	100									
8	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	100									
9	ANÁLISIS DE RIESGOS	100	3	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	100						
10	VALORACIÓN DE RIESGOS	100									
11	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	100									
12	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	40									
13	PROCEDIMIENTOS	100	4	ACTIVIDADES DE CONTROL	76	2	CONTROL DE GESTIÓN	87,45			
14	CONTROLES	100									
15	INDICADORES	100									
16	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	40									
17	INFORMACIÓN PRIMARIA	90	5	INFORMACIÓN	94						
18	INFORMACIÓN SECUNDARIA	92									
19	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100									
20	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	100									
21	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	100	6	COMUNICACIÓN PÚBLICA	100				3	CONTROL DE EVALUACIÓN	100
22	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	100									
23	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	100									
24	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	100									
25	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	100	8	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	100						
26	AUDITORÍA INTERNA	100									
27	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTRUCIONAL	100									
28	PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	100									
29	PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	100	9	PLANES DE MEJORAMIENTO	100						

Metodología Implementación MECI	
90 - 100	Cumplimiento
60 - 89	Incumplimiento Medio
0 - 59	Incumplimiento Alto

Según los resultados dados por el Aplicativo MECI, los siguientes elementos son susceptibles de mejoramiento continuo, los cuales obtuvieron una puntuación igual o inferior a 89: [2] Desarrollo del Talento Humano, 70%; [12] Políticas de Operación, 40%; y [16] Manual de Procedimientos, 40%.

Con base en las recomendaciones de esta Oficina en la Evaluación a la Implementación del MECI, vigencia 2008, el Ministro se dirigió al Viceministro, Secretario General, Directores Técnicos y Coordinadores Grupos de Secretaría General¹⁰, en el cual manifestó: “He registrado con gran satisfacción los resultados que hemos obtenido en la implementación de las herramientas ‘Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Norma Técnica de Calidas en la

¹⁰ Memorando 2009010448 del 6 de marzo de 2009.

Gestión Pública – NTCGP’, las cuales se encuentran en un 93,85% y 100% a diciembre de 2008. Si embargo, es necesario continuar con el mismo empeño en la ejecución de las labores propuesta”.

8.2 Dirección de Energía – FSSRI y FOES¹¹

En atención al trabajo en conjunto que adelanta la Dirección de Energía y la Oficina de Control Interno¹², para hacer seguimiento al proceso de liquidación de Subsidios y Contribuciones, presentadas por la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA, del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, y al manejo de los recursos provenientes del Fondo de Energía Social – FOES, correspondientes al cuarto trimestre de 2008, comedidamente presento los resultados obtenidos para su consideración y fines pertinentes¹³.

Conclusiones FSSRI

1. EMSA, aplicó al FSSRI lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, en cuanto a la indexación de las tarifas y aplicación de subsidios para los estratos 1 y 2, aplicando factores de subsidios de 55% y 46%, respectivamente, los cuales se encuentran muy cerca de los topes máximos legales de 60% y 50%.
2. De acuerdo con los formatos presentados al Ministerio - FSSRI, se estableció que en la facturación se aplicaron las tarifas publicadas por EMSA¹⁴, ajustándose a norma.
3. Los porcentajes de subsidios y de contribuciones aplicados y reportados al FSSRI para los diferentes tipos de usuarios, se encuentran ajustados a norma.
4. Dentro de su estructura tarifaría, la EMSA diferencia por propiedad de activos, los costos de prestación de servicio y tarifas diferentes para los usuarios de un mismo estrato, en cumplimiento a la normatividad tarifaría expedida por el regulador (CREG).
5. El procedimiento de conciliación presentado por la empresa, correspondiente a subsidios y contribuciones, presenta diferencias no representativas o mínimas, frente al procedimiento de conciliación que realiza el Ministerio.

Se resalta que el procedimiento de EMSA, refleja las siguientes tareas: [1] consulta al sistema comercial de facturación; [2] diligenciamiento de la información, en los formatos; [3] consolidación de datos; [4] cruce con los valores contables; [5] conciliación de valores comerciales con los contables, incluyendo ajustes y revisión; [6] formatos firmados por el contador, revisor fiscal y el representante legal; [7] remisión al Ministerio de Minas y Energía.

¹¹ Informe enviado al Ministro con memorando 2009018068 del 21 de abril de 2009.

¹² Según memorando 2009005587 del 10 de febrero de 2009.

¹³ El informe fue elaborado por la profesional Gladys Yolanda Ramos Quintero, de la Oficina de Control Interno, y por los Ingenieros Helbert Germán Angel Pulido y José Edilberto Muñoz Ruiz, de la Dirección de Energía.

¹⁴ Las cuales fueron publicadas en el diario “7 Días”.

6. La Empresa, para reflejar las correcciones, aclaraciones y observaciones, respecto de las diferencias encontradas en las validaciones en la liquidación de Subsidios y Contribuciones, no está utilizando el Formato 1, “*Conciliación Trimestral y Anexo: Resumen por Mercado de Comercialización*”, de conformidad con lo establecido en la Circular 026 del 16 de abril de 2004, del Ministerio de Minas y Energía. Lo anterior, no permite que los ajustes queden en la base de datos - Conciliaciones.
7. Para el reporte de los Giros Efectuados a Otros Comercializadores por concepto de contribuciones facturadas, EMSA da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 18 005 de 2007, del Ministerio de Minas y Energía, en lo que respecta a informar oportunamente de los giros efectuados a los comercializadores incumbentes. Es así, como la Empresa ha dirigido comunicaciones a los diferentes comercializadores, solicitando el envío oportuno de esta información en cumplimiento de la citada Circular.
8. Se encontró que las diferencias en los reportes de los giros efectuados y recibidos que se presentan con la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. - EMSA con Otros Comercializadores al FSSRI, pueden obedecer, por una parte, a que los otros comercializadores no están cumpliendo con lo dispuesto en la Circular 18 005 de 2007, del Ministerio de Minas y Energía, en lo que respecta a informar oportunamente de los giros efectuados a la EMSA y por otra parte a que la EMSA no este identificando los giros recibidos dentro del trimestre en validación.

La situación descrita anteriormente, en muchos casos se debe a que las empresas cambian el personal que manejan dichos procesos y se pierden los canales de comunicación entre ellas, con los respectivos inconvenientes para la consolidación de la información a presentarse al FSSRI.

9. Existe incertidumbre en la identificación y actividad real de los usuarios reportados como exentos del pago de contribución, registrados en la base de datos de la Empresa, por cuanto hace falta información adicional que permita precisar su clasificación. Lo anterior puede obedecer, a que la Empresa no ha solicitado concepto a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cuando tengan dudas sobre la aplicación de exención de contribuciones.

Dicha observación se deduce, de la revisión a la información reportada por EMSA de los usuarios exentos del pago de contribución (Especial y Oficial sin contribución), donde existen descripciones de usuarios que son ambiguas. La EMSA justifica dicha situación, a pesar de que en el sistema comercial figuran los nombres de los propietarios del predio, que en dichos locales existen muchos usuarios de carácter oficial de orden municipal, departamental y nacional.

Oportunidades de Mejoramiento FSSRI

- ✓ La Empresa, debe seguir cumpliendo los topes máximos legales de aplicación del factor de subsidios para la indexación de las tarifas en los estratos 1 y 2, que son del 60% y 50%, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006. Lo anterior, por cuanto los factores de subsidios se encuentran en 55% y 46% para los estratos 1 y 2, muy cerca de los topes máximos exigidos.

- ✓ La Empresa, debe utilizar el Formato 1, “*Conciliación Trimestral y Anexo: Resumen por Mercado de Comercialización*” para reflejar las correcciones, aclaraciones y observaciones, respecto de las diferencias encontradas en las validaciones en la liquidación de Subsidios y Contribuciones. Lo anterior, con el fin de que los ajustes queden en la base de datos - Conciliaciones.
- ✓ La Empresa, debe diseñar mecanismos de control, acercamiento y de canales de comunicación con los otros comercializadores, con el fin de minimizar el riesgo de que se presenten diferencias en los reportes con el FSSRI, en el rubro de Giros Recibidos de Otros Comercializadores, y se eviten inconvenientes en el proceso de consolidación de la información. Lo anterior, para que se creen espacios para el desarrollo de compromisos, orientados a recibir en forma oportuna la información de los comercializadores giradores.
- ✓ La Empresa, en cumplimiento de lo estipulado en la Circular 18 005 de 2007, del Ministerio de Minas y Energía, debe informar al Ministerio y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los casos de suministro de información de manera no oportuna por parte de Otros Comercializadores, de los giros efectuados a la EMSA.
- ✓ Para los usuarios que soliciten la exención del cobro de contribución y EMSA tenga dudas sobre la aplicación de la exención, debe solicitar concepto a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, de manera que minimice el riesgo de identificar erróneamente a los usuarios.
- ✓ La Dirección de Energía, debe proceder a solicitar a todas las empresas, la depuración de los usuarios que gozan de exención del pago de contribución. En los casos en que la Empresa tenga duda respecto de si los usuarios están o no exentos, se proceda a verificar su actividad real, mediante visitas de campo, por parte de las Empresas prestadoras del servicio.

Para adelantar dicha actividad, la Dirección de Energía debe solicitar, que el avance de depuración de los usuarios que gozan de exención del pago de contribución, se refleje en la conciliación del IV Trimestre del año en curso.

Conclusiones FOES

10. EMSA soportó al FOES la aplicación de los recursos distribuidos mediante las Resoluciones de distribución, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía para los usuarios ubicados en las áreas especiales.
11. Con base en las facturas presentadas por EMSA, se evidenció que el beneficio otorgado por FOES, está siendo aplicado a los usuarios con derecho a este beneficio.
12. El procedimiento de conciliación, presentado por la Empresa, correspondiente a recursos FOES, se ajusta al marco normativo vigente.

Se resalta que el procedimiento interno de EMSA, refleja las siguientes tareas: [1] Consulta al sistema comercial de facturación; [2] Diligenciamiento de la información;

[3] Consolidación de datos; [4] Conciliación de valores comerciales incluyendo los diferentes ajustes, revisión y certificación del formato por parte del contador, revisor fiscal y el representante legal; y [5] Remisión al Ministerio de Minas y Energía.

13. De las visitas de campo, a barrios subnormales ubicados en los municipios de San Martín de los Llanos, El Guamal y Granada, se estableció que dichos usuarios son beneficiarios del FOES, de acuerdo con sus condiciones y características. Esta actividad se llevo a cabo en sitio con facturación.
14. Del acompañamiento, al trabajo social adelantado por EMSA en barrios subnormales en el área urbana de Villavicencio, específicamente en las zonas Colonias y Santander, se estableció que dichos usuarios son beneficiarios del FOES, de acuerdo con sus condiciones y características.

Oportunidades de Mejoramiento FOES

- ✓ EMSA, debe conservar y ampliar los canales de comunicación con los líderes comunitarios, ubicados en zonas especiales, con el fin de impulsar los temas regulatorios¹⁵ y dar a conocer los beneficios que otorga la Nación, a través de los subsidios.

Lo anterior, aprovechando la gestión social que adelanta EMSA en los diferentes barrios con los grupos interdisciplinarios (EMSA, Contratistas, Alumbrado público, etc.).

8.3 Dirección de Energía – FAER

La Oficina de Control Interno efectuó la evaluación al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, en lo relacionado a las recomendaciones dadas por el Comité Administrador del Fondo y en cuanto a la celebración de Convenios Interadministrativos, cuyo objeto general es la administración general y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación y/o de los entes territoriales, asignados a los proyectos de electrificación rural por parte del Comité de Administración del FAER.

Considera, en términos generales, la Oficina de Control Interno que el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía esta dando un adecuado manejo al Fondo de Apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas – FAER-, en las actividades de distribución de los recursos, con fundamento en los estudios de factibilidad y viabilización realizados por la UPME, así como la celebración de los Convenios Interadministrativos, en cumplimiento a la respectiva normatividad vigente, por lo cual el nivel de riesgo de la función que cumple la Dirección de Energía, con relación a las actividades de distribución de los recursos del fondo –FAER-, es BAJO. Sin embargo algunos proyectos han presentado demora en el inicio de su ejecución por falta de los recursos para la cofinanciación de las entidades territoriales

Acciones de Mejoramiento. La Dirección de Energía debe realizar las correspondientes diligencias ante los entes territoriales que no han aportado en oportunidad los recursos de cofinanciación para el logro de la ejecución de los proyectos y así evitar retrasos en los mismos.

¹⁵ Temas regulatorios como el Uso Racional de Energía – URE y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

8.4 Cumplimiento del SICE¹⁶

La Oficina de Control Interno realizó Evaluación de Cumplimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía a la obligatoriedad de consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, a fin de verificar la integración de todos los datos relevantes del proceso de contratación estatal, con miras a permitir su autorregulación, control institucional y publicidad de las operaciones, actividad realizada bajo la responsabilidad de la Secretaría General, Grupo de Servicios Administrativos.

El periodo de la evaluación abarca vigencia 2007 y Enero - Junio 2008.

Como consecuencia de la expedición de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 066 de 2008, vigente al momento de la evaluación, la Contraloría General de la Republica, expidió la Circular 001 del 17 de enero de 2008¹⁷, a través de la cual resalta la implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP”, y la articulación de éste con el SICE, indicando que éste ultimo no ha perdido su autonomía ya que fue creado por la Ley 598 de 2000 y reglamentado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 3512 de 2003, normas que gozan de plena vigencia; significa lo anterior, que el SICE, como Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, se mantiene vigente y como tal los organismos de control fiscal continúan ejerciendo su actividad fiscalizadora a la contratación pública a través del mismo.

Por otra parte es importante tener en cuenta que uno de los fines del SICE es precisamente, el reducir real y significativamente los costos actuales de la contratación de la administración pública y de los particulares o entidades que manejan recursos públicos.

Conclusiones:

1. La Oficina de Control Interno evidencio que el Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Servicios Administrativos, no ajustó durante la vigencia 2007, la información a los requerimientos normativos SICE, solamente encontró el registro del plan anual de compras y algunas alarmas generadas en años anteriores.

Si bien el artículo 18 del Decreto Reglamentario 3512 de 2003 en su literal e) preveía excluir del registro en el SICE los contratos cuya cuantía fuese inferior a 50 smmlv, se aclara que la norma fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado, razón por la cual sigue siendo claro y preciso que existe la obligación de registro de toda la contratación sin consideración de la cuantía.

No obstante lo anterior, y revisada la información a nivel consulta que periódicamente realiza esta Oficina al Aplicativo SICE, a través del icono consulta entes de control, se permite concluir que para la vigencia 2008, existe el registro y ejecución del Plan Anual de Compras, el cual se esta reflejando en los respectivos iconos de consulta.

¹⁶ Mediante memorando 2008035153 y 2008035163 del 4 de agosto de 2008, se remitió a los responsables del proceso.

¹⁷ Mediante la cual la Contraloría General de la Republica, indica “VIGENCIA DEL SICE Y SU ARTICULACIÓN CON EL SECOP. LEY 1150 DE 16 DE JULIO DE 2007, DIRECTRICES”.

2. Con referencia a lo estipulado en el artículo 17 del Acuerdo 009 del 18 de septiembre de 2006¹⁸, alusivo al registro y ejecución de datos presupuestales, el Grupo Financiero, suministró la respectiva información correspondiente al registro y/o modificación al presupuesto asignado, vigencias 2007 y Primer Trimestre 2008.

3. El Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE mantiene implementados varios mecanismos que garantizan la integridad y privacidad de la información que maneja el Sistema. Según información publicada en la pagina WEB del Sice¹⁹, se renovó la instalación del producto “Certificado de Servidor Seguro”, expedido por CERTICAMARA, única empresa autorizada para certificar la autenticidad de los servidores del SICE., según lo expresado por la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, mediante, e-mail de fecha abril 29 de 2008, la empresa CERTICAMARA aún no esta manejando el paquete SICE.

4. Sobre el tema alarmas generadas en el aplicativo SICE, se concluye que existen todavía activas las correspondientes a las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006 y algunas 2008.

Por otra parte, independiente del periodo evaluado, las alarmas son pistas de auditoría que deben ser evaluadas y que pueden dar lugar a una observación que puede tenerse en cuenta para el plan de mejoramiento, la desactivación de la alarma o el establecimiento de un hallazgo, razón por la cual la sugerencia de la Oficina de Control Interno esta orientada, a que el Grupo de Servicios Administrativos revise la relación de alarmas activas y documente en cada una de las carpetas el tramite adelantado, de tal forma que los entes de control puedan verificar, si es del caso, que la Entidad procedió a corregir y/o aclarar el motivo que activo la alarma.

Es oportuno aclarar que las alarmas no desaparecen, únicamente cambian de estado de Activa a Inactiva.

Es importante resaltar que una vez generada una alarma, no se puede eliminar pues hace parte del historial de sucesos del sistema. Podrá pasar a estado “Inactiva” cuando se encuentre que no aporta información de importancia para el proceso auditor.

5. La Oficina de Control Interno, mediante registro 20088018668 del 30 de abril de 2008, informó al Grupo de Servicios Administrativos, sobre las alarmas 2008, generadas en al aplicativo SICE, en algunos de los contratos suscritos por la entidad.

Por su parte el Grupo de Servicios Administrativos en respuesta al requerimiento presentado, mediante Registro No. 2008020031 de fecha mayo 9 de 2008, remite los documentos soportes donde se puede evidenciar:

¹⁸ ARTÍCULO 17: Las entidades y particulares que manejan recursos públicos, sin defecto del régimen contractual que apliquen, ya sea la Ley 80 de 1993 o el derecho privado, deben reportar en el Portal del SICE el presupuesto total de la entidad, desagregado en los valores totales de inversión y funcionamiento.

Se establece el 31 de enero de cada vigencia fiscal como fecha máxima para reportar dichos valores, o cuando surjan cambios en los valores totales de dichos presupuestos, o de sus correspondientes valores desagregados de inversión y funcionamiento.

Las entidades y particulares que manejan recursos públicos mencionados, deben reportar de igual manera, el valor total de su ejecución presupuestal, con una periodicidad trimestral durante cada vigencia fiscal. Se establece el último día hábil del mes siguiente al trimestre como la fecha máxima para registrar dicha información.

¹⁹ www.sice-cgr.gov.co

- ✓ Errores en las alarmas generadas en el aplicativo SICE, por cuanto, el Ministerio, dispone de los documentos soportes que indican el grado de cumplimiento por parte de la entidad a la obligatoriedad SICE.
- ✓ Existen compras fuera del umbral de precios, las cuales han sido sustentadas por la entidad, teniendo en cuenta los diferentes estudios de mercado realizados, previo a la adquisición de los bienes, y soportados en cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

6. A fin de analizar y determinar el estado del nivel de riesgo, se procedió a tomar una muestra aleatoria de los contratos vigencia 2007 y enero-junio de 2008, donde se analizaron dos (2) variables: consulta, y registro de contratos, cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro:

VARIABLE ANALIZADA		NIVEL DE RIESGO 2007	NIVEL DE RIESGO enero-junio 2008
1	Consulta obligatoria al aplicativo SICE	MEDIANO	BAJO
2	Registro de Contratos SICE	ALTO	BAJO

Del análisis de los contratos suscritos durante el periodo evaluado se pudo concluir que:

- ✓ Durante la vigencia 2007, tanto la consulta obligatoria como el registro de contratos, presento niveles de riesgo mediano y alto respectivamente.
- ✓ Durante el primer semestre 2008, las variables analizadas presentan nivel de riesgo bajo, por cuanto se esta dado cumplimiento al marco normativo actualmente vigente.

Los cuadros generales de la evaluación de cada uno de los contratos, se encuentran al final del informe en documento anexo.

En conclusión hasta tanto el Consejo de Estado no emita fallo, a la demanda de Acción de Nulidad Simple en contra del literal e) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, expedido por el Presidente de la República, la entidad debe acoger la normatividad SICE, actualmente vigente y aplicarla en todos y cada uno de los diferentes procesos de contratación.

Es importante, tener en cuenta que, el SICE, por definición, es un sistema de información, ordenación y control a cargo de la Contraloría General de la República, que integra todas las cifras del proceso de contratación estatal, con el fin de confrontarlas en línea y en tiempo real con los precios de referencia que posee la central de información.

Oportunidad de Mejoramiento:

1. Dado que la obligatoriedad SICE, es un requerimiento de Ley, y que este aplicativo es directamente administrado por la Contraloría General de la República, se sugiere que una vez el Grupo de Servicios Administrativos, cuente con la relación de alarmas generadas por el sistema, incluidas las reportadas vigencia 2008, procedan a remitir al ente responsable del proceso de desactivación de las mismas, todos y cada uno de los documentos soportes, que permitan evidenciar el trámite que la entidad adelanto al respecto.

Así mismo, copia de dichos documentos deben reposar en cada una de las carpetas de los respectivos contratos, en especial las generadas por el aplicativo, vigencia 2008.

Lo anterior con el fin de evitar, que las alarmas generadas y debidamente soportadas, sigan reflejándose en el aplicativo SICE, como es el caso de las reportadas en las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008, para lo cual bien se podría, oficiar directamente al ente de control y/o coordinar el proceso con el Grupo Auditor de la Contraloría, cuando se encuentren en Comisión en el Ministerio de Minas y Energía, por cuanto la ejecución de los procesos SICE, son controlados por la Contraloría General de la República a través de los procesos de auditoría que realizan a los diferentes organismos, sujetos del Control Fiscal en ejercicio del control posterior, a que alude el artículo 267 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993.

2. Revisar como acción preventiva, el reporte de Ejecución del Plan de compras, vigencia 2008, en especial la nota que arroja el sistema “Los porcentajes en *negrita* indican que para ese código CUBS, se han celebrado contratos por un valor superior al que se registró en el plan de compras”,²⁰ y definir que tipo de implicación puede llegar a generar y/o adjuntar si es el caso los documentos soportes del proceso en cada una de las diferentes carpetas de contratos. (ver reporte pagina número 28 del presente informe).

Lo anterior a fin de identificar mecanismos que minimicen el riesgo futuro de que este tipo de situaciones se sigan presentando, ya que al existir en curso un proceso de articulación SICE-SECOP, las alarmas generadas pueden afectar el proceso de información al integrar todos los datos relevantes del proceso de contratación.

3. La Oficina de Control Interno sugiere, que para mantener implementados los mecanismos que permitan garantizar la integridad y privacidad de la información que maneja el sistema, se oficie a CERTICAMARA, y se documente el tema y/o realizar las preguntas directamente a través de la web: www.certicamara.com., a fin de contar con un documento escrito por parte de los administradores SICE.

La Asesora del Ministro, mediante memorando 2008042201 del 16 de septiembre de 2008, manifiesta a la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos que por instrucción del Ministro remite informe y solicita tener en cuenta las recomendaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente 2009, tiene previsto hacer Seguimiento al Sistema de Información de la Contratación estatal – SICE.

8.5 Sistema de Control Interno Contable²¹

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable, a diciembre de 2008, obteniendo los siguientes resultados:

De acuerdo con los resultados de la “Encuesta”, se estableció, que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, es **Adecuado** con una calificación de **4.43**.

²⁰ Tomado de: <https://sice.sice-cgr.gov.co/jsp/aplicativo.html>., mayo 8 de 2008.

²¹ Informe enviado al Ministro y al Secretario General con memorando 2009011682 del 12 de marzo de 2009.

NUMERO	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.43	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.55	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACION	4.53	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACION	4.37	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.75	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACION	4.20	ADECUADO
1.2.1	ELABORACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES	4.57	ADECUADO
1.2.2	ANALISIS, INTERPRETACION Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	3.83	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4.56	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.56	ADECUADO

Verificación de la Información Financiera, Económica, Social y Ambiental

La calificación de **4.43** obtenida para el Sistema de Control Interno Contable del Ministerio, obedece principalmente a lo siguiente:

1. Hizo falta elaborar asiento contable por valor de \$ 247.305.001 miles en la cuenta 2430 – Subsidios Asignados para registrar el valor total de \$4.117.653.239 miles que establece la resolución 18 0174 del 6 de febrero de 2009 a favor de ECOPETROL.

El Coordinador del Grupo de Financiera, manifiesta que este valor corresponde al costo de oportunidad el cual será registrado en el presente mes de acuerdo con las normas contables

2. Hizo falta elaborar asiento contable en las cuentas 1820 – Recursos naturales no renovables y 1825 – Agotamiento acumulado de recursos naturales no renovables, para registrar la actualización de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la nación a 31 de diciembre de 2007 y 2008.

3. Al respecto, el Coordinador del Grupo de Financiera, manifiesta que el valor de las reservas de hidrocarburos a 31 de diciembre de 2007 no fue actualizada por cuanto la Dirección de Hidrocarburos no suministro la información correspondiente y para el caso de las reservas a 31 de diciembre de 2008, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene plazo hasta el 30 de abril de 2009, según lo establecido en el decreto 2767 del 30 de julio de 2008.

4. Hizo falta elaborar asiento contable en la cuenta 1920 - Bienes Entregados a Terceros, para registrar la venta de la línea Pasto – Mocoa por valor de \$12.599.967 miles. Observación presentada en el informe de evaluación del sistema de control interno del año 2007.

Al respecto, el Coordinador del Grupo de Financiera, manifiesta que este asiento contable se realizara en el año 2009, por cuanto la Dirección de Energía no suministro la información correspondiente a pesar de haberla solicitado en su oportunidad.

5. Hizo falta elaborar asiento contable, para registrar los bienes adquiridos por algunas empresas de servicios públicos y entidades territoriales con recursos de convenios suscritos entre 1993 y 1999 por esta entidad, a pesar de que algunas de estas entidades los tienen contabilizados en su información financiera.

El Coordinador del Grupo de Financiera, manifiesta que los registros contables no se han realizado por cuanto las empresas no han dado respuesta a las solicitudes realizadas por el Ministerio.

6. Hizo falta elaborar asiento contable para eliminar el valor de \$1.399 miles de la cuenta 2460 – Créditos Judiciales, los cuales no figuran en la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2008.

7. Hizo falta elaborar asiento contable por valor de \$9.729 miles en la subcuenta 242552 – Honorarios, para contabilizar el valor total de \$89.213 miles que aparece en la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2008.

8. Hizo falta elaborar asiento contable por valor de \$80 miles en la subcuenta 242507 – Arrendamientos, para contabilizar el valor total de \$718 miles que aparece en la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2008.

9. Hizo falta elaborar asiento contable por valor de \$42.704 miles en la subcuenta 242508 – Viáticos y Gastos de Viaje, para contabilizar el valor total de \$42.704 miles que aparece en la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2008.

10. Hizo falta elaborar asiento contable por valor de \$588.275 miles en la subcuenta 240102 – proyectos de inversión, para contabilizar el valor de \$17.673.843 miles que aparece en la relación de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2008.

11. Falta de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental del Ministerio.

12. La información contable carece de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

13. La información contable no es tenida en cuenta para cumplir propósitos de gestión.

14. Hizo falta actualizar el número de las resoluciones de la Contaduría General de la Nación que se citan en las Notas de Carácter General, N2.1 y N.2.2, de la Información financiera enviadas al citado organismo.

15. El valor que se muestra las siguientes notas de carácter específico, enviadas a la Contaduría General de la Nación no es el mismo que se presenta en los estados financieros:

Código Contable	Valor Según Notas a los Estados Financieros (En miles de Pesos)	Valor Según Estados Financieros (En miles de Pesos)	Diferencia (En miles de Pesos)
1.1.10.05	134.691	155.216	-20.525
1.1.10.06	11.931.030	11.910.505	20.525
9.1.20.01	39.970.502	68.304.649	-28.334.147
9.1.20.02	144.798.364	34.857.362	109.941.002
9.1.20.04	5.140.526.394	10.078.734.986	-4.938.208.592

16. El formato denominado “Información sobre Operaciones Recíprocas entre entes Públicos” presenta como Provisión el valor de \$12.312.313 miles y \$9.791.407 miles para las

electrificadoras de Archipiélago Power & Light y del Cesar, pero en este formato no se refleja el valor total de las inversiones que tiene el Ministerio en estas electrificadoras.

Seguimiento a Observaciones

A continuación se presenta el estado de las observaciones de la Contraloría General de la República:

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	Metas	%
CUMPLIDA	BAJO	6	75,00%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	2	25,00%
PENDIENTE	ALTO	0	0,00%
REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO	0	0,00%
TOTAL		8	100%

Oportunidades de Mejoramiento

1. El Ministerio, debe implementar una política que señale el compromiso de cada uno de los Coordinadores de las Áreas Organizacionales del Ministerio, para el suministro de información oportuna al Grupo de Financiera, relacionado al con el proceso contable
2. El Grupo de Financiera, debe fortalecer los controles asociados a las siguientes actividades del proceso contable: Identificación; Clasificación; Registro y Ajustes; Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo en el Ministerio, sean incorporadas en la información financiera, económica, social y ambiental que se presenta a los entes de control.
3. El Grupo de Financiera, debe continuar con las gestiones tendientes a corregir las observaciones de la Contraloría General de la República, que se encuentran pendientes de cumplir., en Plan de Mejoramiento formulado.
4. El Grupo de Financiera, debe proceder a realizar los ajustes correspondiente, tendientes a acoger las dieciséis (16) observaciones de la Oficina de Control Interno, enunciadas en el Capítulo 8. *Verificación de la Información Financiera, Económica, Social y Ambiental*, del Informe.
5. El Grupo de Financiera, debe agilizar el proceso de registro de los activos, que algunas empresas de servicios públicos y entidades territoriales, adquirieron con recursos de convenios suscritos entre 1993 y 1999 por este Ministerio, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación en el concepto emitido el pasado 6 de abril de 2006.

El Ministro mediante radicado 2009013723 del 25 de marzo de 2009, dirigido al Secretario General, envió el Informe de esta Oficina, con el fin de que, si son del caso, se implementen las recomendaciones dadas.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.

8.6 Derechos de Autor Sobre Software²²

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación Independiente al cumplimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía de las Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software, teniendo en cuenta las gestiones realizadas por el Grupo de Sistemas, a 20 de marzo de 2009, obteniendo los siguientes resultados:

Concepto

La Oficina de Control Interno considera que el Ministerio de Minas y Energía está dando cumplimiento a las normas en materia de derechos de autor sobre software, de acuerdo con el estado del nivel de riesgo de las variables analizadas, las cuales se muestran en el siguiente cuadro.

VARIABLE ANALIZADA		NIVEL DE RIESGO
1	SOFTWARE DE CORREO ELECTRÓNICO	BAJO
2	SOFTWARE DE ANTIVIRUS	BAJO
3	SOFTWARE DESARROLLADOS	BAJO
4	SOFTWARE LICENCIADOS	BAJO
5	SOFTWARE DADO DE BAJA	BAJO
6	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	BAJO
7	CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO	BAJO
8	EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA CONTINGENCIAS	BAJO
9	SISTEMA DE CORRESPONDENCIA	BAJO
10	PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DERECHOS DE AUTOR	BAJO
11	POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	BAJO
12	MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS	BAJO

Conclusiones

1. El Ministerio de Minas y Energía adquirió un entorno CLUSTER, con dos servidores bajo un mismo sistema operacional, en éste funciona el sistema de correo electrónico IP SWITCH COLLABORATION SUITE, adquirido junto con el CLUSTER, el cual tiene dos tipos de accesos: OUT LOOK y WEB. Dicho paquete licenciado, tiene una capacidad para definir hasta 1.000 buzones y/o cuentas de correos.
2. El Ministerio cuenta con el antivirus Appliance McAfee 3100, para filtrado de ataques al correo electrónico, intrusos y virus en general. El fabricante del producto es McAfee Security de Network Associates, Inc. Dicho Appliance, también se encarga de ejercer filtrado y control de Spam (correo basura), Spyware (ataques informáticos de espionaje), Spoofing (suplantación de identidad) y Phishing (pesca).
3. El Ministerio ha desarrollado los siguientes cinco (5) software, cuya licencia es de su propiedad: Portal Internet; Sistema Único de Información – SUIME; Sistema de Gestión Documental; Sistema de Información ARGOS; y Sistema de Automatización de Procesos (BPM).
4. Se cuenta con 69 software instalados en los equipos de cómputo, los cuales se encuentran debidamente respaldados por 1.186 licencias. De los 69 software, 39 son “De Propósito específico”, 17 de “Sistema Operativo”, 9 de “Motor de Base de Datos” y 4 “De Desarrollo”.

²² Remitido al Ministro mediante comunicación 2009013211 del 20 de marzo de 2009. Remitido por el Ministro a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante comunicación 2009014944 del 2 de abril de 2009.

5. El Ministerio de Minas y Energía ordenó la baja y destrucción de 45 licencias de software, por valor de \$175 millones, mediante Resolución 148 2386 del 19 de diciembre de 2008, dado que dicha licencias son obsoletas y no son indispensables para el desarrollo de las funciones del Ministerio.
6. El Ministerio cuenta con 298 equipos de cómputo, de los cuales 271 equipos se encuentran en servicio y cuentan con las especificaciones mínimas²³ requeridas, para que corran las aplicaciones adecuadamente.
7. El Ministerio autorizó dar de baja 52 equipos de cómputo y transferirlos a título gratuito al Programa Computadores para Educar de la Presidencia de la República. Esta Oficina estableció, que mediante Acta del 25 de noviembre de 2008, el Ministerio efectivamente entregó los equipos de cómputo a la Presidencia de la República, en cumplimiento de la Resolución 18 2039 del 21 de noviembre de 2008.
8. El Ministerio cuenta con dos (2) equipos servidores y cinco (5) equipos²⁴ de escritorio disponibles, que cumplen con las especificaciones mínimas requeridas, para atender situaciones contingentes.
9. El Ministerio ajustó, en octubre de 2008, el documento “*Políticas Generales de Seguridad Informática*”, elaborado por el Grupo de Sistemas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos.
10. En cumplimiento de la normatividad vigente²⁵, y con el fin de asegurar, determinar y mantener dentro del Ministerio bienes que cumplan con los derechos de autor, el Grupo de Sistemas manifiesta que se documentó el procedimiento RF-GI-P-03, “*Mantenimiento de Sistemas de Información y Plataforma de Software*”, el cual se encuentra adoptado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Esta evaluación de gestión, se remitirá al área organizacional involucrada en el cumplimiento de las normas de derechos de autor sobre software, con el fin de que sea tomada como criterio para la evaluación del desempeño de los servidores públicos que participan en el mismo, en virtud el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación al Cumplimiento de las Normas en Materia de Derechos de Autor Sobre Software.

8.7 Gastos de Funcionamiento del Sector

Se realizó por parte de esta Oficina, el seguimiento al comportamiento de los Gastos de Funcionamiento del Sector Minero Energético, relacionadas con los ítems de: Sueldos y Prestaciones, Materiales y Suministros, Mantenimiento Equipo de Transporte, Reparación de Vehículos, Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Servicio de Energía, Servicio de Teléfono, Servicio de Telefonía Celular, Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, Viáticos y Gastos

²³ Especificaciones mínimas: Procesador de 1.7 Ghz, 512 MB RAM y 40 GB en disco duro.

²⁴ De propiedad de la firma contratista SELCOMP Ingeniería Ltda.

²⁵ En cumplimiento del numeral ocho (8) de la Directiva Presidencial 01 de 1999 y de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

de Viaje al Exterior, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, Comunicaciones y Transporte, Combustibles y Lubricantes, correspondiente a la vigencia 2008, obteniendo los siguientes resultados por trimestre:

Consolidado Primer Trimestre 2007 vs 2008²⁶

ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE 2008	PRIMER TRIMESTRE 2007	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
ANH	2,509,122,527	1,022,163,177	1,486,959,350	145%
CREG	1,174,605,797	812,058,978	362,546,819	45%
ECOGAS	267,301,904	783,218,890	(515,916,986)	-66%
ECOPETROL	169,355,125,026	144,409,731,743	24,945,393,283	17%
FEN	822,628,269	771,440,759	51,187,510	7%
INGEOMINAS	4,071,614,245	4,813,593,216	(741,978,971)	-15%
IPSE	1,001,025,562	906,706,787	94,318,775	10%
MINISTERIO	2,651,503,702	4,234,271,615	(1,582,767,913)	-37%
UPME	759,895,152	937,863,349	(177,968,197)	-19%
TOTAL	182,612,822,185	158,691,048,515	23,921,773,670	15%

En términos generales las entidades del sector muestran su compromiso con la política de Austeridad de la Presidencia de la República. En conjunto, el incremento asciende a la suma de \$ 23.921.773.670, lo que representa el 15% del total del primer trimestre de 2007.

Consolidado Segundo Trimestre 2007 vs 2008²⁷

ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE 2008	SEGUNDO TRIMESTRE 2007	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
ANH	6,672,545,760	3,426,097,338	3,246,448,422	95%
CREG	1,424,037,544	1,662,134,528	(238,096,984)	-14%
ECOGAS	290,374,012	285,215,566	5,158,447	2%
FEN	841,389,194	714,041,857	127,347,337	18%
INGEOMINAS	6,406,775,735	6,073,169,840	333,605,895	5%
IPSE	1,195,539,571	1,304,798,277	(109,258,705)	-8%
MINISTERIO	3,149,748,682	2,969,965,430	179,783,252	6%
UPME	904,466,228	947,230,058	(42,763,830)	-5%
TOTAL	20.884.876.727	17.382.652.893	3,502,223,834	20%

En términos generales las entidades del sector muestran su compromiso con la política de Austeridad de la Presidencia de la República. En conjunto, el incremento asciende a la suma de \$ 3.502.223.834 lo que representa el 20% del total del segundo trimestre de 2007.

²⁶ Remitido al Ministro con radicado 2008025606 del 10 de junio de 2008. Remitido a Presidencia mediante correo electrónico del 10 de junio 2008.

²⁷ Remitido al Ministro con radicado 2008037232 del 19 de agosto de 2008. Remitido a Presidencia mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2008.

Consolidado Tercer Trimestre 2007 vs 2008²⁸

ENTIDAD	TERCER TRIMESTRE 2008	TERCER TRIMESTRE 2007	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA	NIVEL DE RIESGO
ANH	1,933,793,714	1,374,606,585	559,187,129	41%	ALTO
CREG	1,735,738,606	1,756,765,820	(21,027,214)	-1%	NINGUNO
ECOGAS	291,544,024	296,579,224	(5,035,200)	-2%	NINGUNO
FEN	821,508,797	700,816,666	120,692,131	17%	MEDIANO
INGEOMINAS	5,486,975,375	5,387,849,049	99,126,326	2%	BAJO
IPSE	1,217,020,885	1,777,072,998	(560,052,113)	-32%	NINGUNO
MINISTERIO	3,144,379,665	3,394,632,368	(250,252,703)	-7%	NINGUNO
UPME	837,415,150	925,365,847	(87,950,698)	-10%	NINGUNO
TOTAL	15,468,376,216	15,613,688,558	(145,312,342)	-1%	NINGUNO

En el consolidado anterior no se incluyó a Ecopetrol, por cuanto el Decreto 2478 del 8 de julio de 2008, establece que dicha sociedad no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en el Decreto 1737 de 1998, dado que actualmente está organizada como sociedad de economía mixta del orden nacional, con capital público inferior al 90%.

Dado que la consolidación compara el comportamiento del trimestre frente a dos vigencias, las variaciones solo muestren tendencias a la baja o al alza de los gastos de funcionamiento, dentro del período analizado, pero en ningún momento implican disminuciones o incrementos.

Consolidado Cuarto Trimestre 2007 vs 2008²⁹

ENTIDAD	CUARTO TRIMESTRE 2008	CUARTO TRIMESTRE 2007	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA	NIVEL DE RIESGO
ANH	2,783,740,821	3,374,895,607	(591,154,786)	-18%	NINGUNO
CREG	3,841,615,871	3,644,806,528	196,809,342	5%	BAJO
ECOGAS	274,122,167	318,941,958	(44,819,792)	-14%	NINGUNO
FEN	1,650,771,372	1,443,252,367	207,519,005	14%	BAJO
INGEOMINAS	8,450,305,220	8,212,209,336	238,095,884	3%	BAJO
IPSE	1,350,427,670	2,851,598,704	(1,501,171,034)	-53%	NINGUNO
MINISTERIO	4,825,490,771	4,408,664,101	416,826,670	9%	BAJO
UPME	997,547,375	1,310,180,630	(312,633,255)	-24%	NINGUNO
TOTAL	24,174,021,267	25,564,549,232	(1,390,527,965)	-5%	NINGUNO

²⁸ Remitido al Ministro con radicado 2008056380 del 10 de diciembre de 2008. Remitido a Presidencia mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2008.

²⁹ Remitido al Ministro con radicado 2009011233 del 11 de marzo de 2009. Remitido a Presidencia mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2009.

En el consolidado anterior no se incluyó a Ecopetrol, por cuanto el Decreto 2478 del 8 de julio de 2008, establece que dicha sociedad no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en el Decreto 1737 de 1998, dado que actualmente está organizada como sociedad de economía mixta del orden nacional, con capital público inferior al 90%.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Seguimiento al Gasto de Funcionamiento del Sector.

9. SEGUIMIENTOS

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, los acuerdos de compromisos laborales, las funciones establecidas en las Leyes 87 de 1993 y 909 de 2004, y los Decretos 1826 de 1994, 2145 de 1999, 1227 y 1599 de 2005, la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos que se relacionan a continuación entre enero de 2008 y marzo de 2009.

9.1 Dirección de Gas

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento propuesto por la Dirección de Gas para adoptar las Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por esta Oficina en el informe número 026 de 2006 “Evaluación Plan Operativo Dirección de Gas, a 30 de junio de 2006.

Como resultado de este seguimiento y de acuerdo con la verificación de los Planes Operativos de la Dirección de Gas a 31 de diciembre de 2006 y 2007 e información suministrada por esta dependencia mediante memorandos 200802195 del 22 de enero de 2008 y 2008008368 del 28 de febrero de este mismo año, se establece que la observación propuesta por la Oficina de Control Interno que se refiere a que: “Existen casos en los que la información reportada en el Plan Operativo es parcial, y están quedando pendientes en los reportes los datos de algunas entidades externas que suministran información”, fue totalmente subsanada en los Planes Operativos.

Respecto de las dos observaciones pendientes que también fueron planteadas por esta oficina y que se refieren a:

“Se depende prácticamente de indicadores de cumplimiento para la medición de la gestión de la Dirección, ya que 10 de los 13 indicadores propuestos por la Dirección son de cumplimiento.

“La Meta 6 “PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DEL SECTOR GAS”, se recomienda convertirla en objetivos, y los pasos que deben cumplirse para su logro en metas, el reporte de su seguimiento pase de ser subjetivo a ser objetivo y medible”.

La Directora de Gas, manifiesta conforme a las mismas comunicaciones mencionadas arriba, que no es posible solucionarlas dadas las actividades propias del área y la manera como se desarrollan las mismas durante el año y por cuanto en el Plan Operativo se trazan metas para el logro de objetivos estratégicos sectoriales y de gobierno, por lo tanto las metas propuestas para el 2007 apuntan a la consecución de los mismos.

Con respecto a estos comentarios, la Oficina de Control Interno, los considera consecuentes con los planes.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación a la Dirección de Gas, el cual se encuentra en proceso de validación³⁰.

9.2 Sistema de Desarrollo Administrativo³¹

Se realizó seguimiento al grado de adopción de las Oportunidades de Mejoramiento propuestas en el Informe “Evaluación del Sistema de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2006, con corte a abril de 2008, por parte de esta Oficina, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Se acogieron o serán tenidas en cuenta, seis (6) de las veinte Oportunidades de Mejoramiento planteadas por esta Oficina en relación con la vigencia del 2006, es decir, el 30%.
- ✓ Se acogieron o serán tenidas en cuenta, dos (2) de las nueve Oportunidades de Mejoramiento planteadas por esta Oficina sobre la formulación del Plan del año 2007, es decir, el 22%.

Es claro, que muchas de las Oportunidades de Mejoramiento propuestas no se pueden acoger por cuanto se refieren a gestiones efectuadas en vigencias anteriores. Sin embargo, complace a esta Oficina la disposición de los Líderes de las políticas en recibir las sugerencias propuestas y aplicarlas en el futuro para el mejoramiento continuo en la formulación del Plan de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación al Plan de Desarrollo Administrativo.

9.3 Sistema de Control Interno³²

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a las áreas organizacionales, con miras a determinar el grado de adopción de las Oportunidades de Mejoramiento propuestas en el “Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno del Ministerio, vigencia 2006”, a junio de 2008. Lo anterior, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna Independiente de Gestión, y con la función de verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

Resultados de la Evaluación

1. Con base en los resultados la “Evaluación al Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, vigencia 2007”³³ y en las recomendaciones de esta

³⁰ Mediante memorando 2009017811 del 20 de abril de 2009.

³¹ Informe enviado a los líderes de las políticas con memorando 2008023304 del 28 de mayo de 2008.

³² Informe enviado al Ministro y al Secretario General con memorando 2008029043 del 26 de junio de 2008.

Oficina³⁴, la Administración formuló el Cronograma de Implementación del MECI³⁵, el cual está programado para ejecutar entre enero y diciembre de 2008.

2. Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por las áreas organizacionales, las Oportunidades de Mejoramiento sugeridas se encuentra acogidas en un **29.9%**, a junio de 2008, como se muestra en el siguiente cuadro.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES	NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD	%
CUMPLIDA	BAJO	20	29,9%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	31	46,3%
PENDIENTE	ALTO	16	23,9%
TOTAL		67	100%

3. Se resalta el interés mostrado por los servidores públicos, encargados de la implementación de los elementos que integran la herramienta MECI, al acoger las recomendaciones formuladas por esta Oficina para el mejoramiento continuo de los procesos.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación al Sistema de Control Interno.

9.4 Mecanismos de Participación Ciudadana³⁶

La Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento al Estado del Plan de Mejoramiento del Subproceso Coordinación y Comunicación de los Mecanismos de Participación Ciudadana, a julio de 2008, obteniendo los siguientes resultados.

Concepto

La Oficina de Control Interno considera que el cumplimiento al Plan de Mejoramiento del Subproceso de Mecanismos de Participación Ciudadana, se encuentra en un nivel de riesgo **Bajo**, teniendo en cuenta que solo una meta está pendiente de ejecución.

Conclusiones

4. El Plan de Mejoramiento del Subproceso de Mecanismos de Participación Ciudadana, contiene 18 hallazgos u observaciones, que para subsanarlas el Ministerio formuló 33 metas, contenidas en acciones preventivas y correctivas.

Las áreas organizacionales responsables de ejecutar las 33 metas formuladas son: la Dirección de Energía [2], la Dirección de Hidrocarburos [1], Secretaría General [1], el Grupo de Sistemas [2] el Grupo de Planeación [1], y el Grupo de Participación Ciudadana [26]. Se estableció que

³³ Divulgado mediante memorando 2008007676 del 25 de febrero de 2008, y remitido por el Ministro al Consejo Asesor del Gobierno Nacional, mediante comunicación 2008008402 del 29 de febrero de 2008.

³⁴ Mediante memorando 2008007675 del 25 de febrero de 2008, presentadas al Comité Operativo.

³⁵ Remitido con memorando 2008022526 del 22 de mayo de 2008, por el Grupo de Planeación.

³⁶ Informe enviado al Ministro y al Secretario General con memorando 2008034031 del 28 de julio de 2008.

5. Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por las áreas organizacionales responsables, se estableció que a 25 de julio de 2008, el Plan de Mejoramiento al Subproceso de Mecanismos de Participación Ciudadana se encontraba acogido en un **87%**.

El Seguimiento al Estado del Plan de Mejoramiento del Subproceso Coordinación y Comunicación de los Mecanismos de Participación Ciudadana, se remitió a las áreas organizacionales involucradas³⁷ en la atención a los Derechos de Petición, con el fin de que sea tomada como criterio para la evaluación del desempeño de los servidores públicos que participan en el mismo, en virtud el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Evaluación al proceso de Mecanismos de Participación Ciudadana.

9.5 Obligaciones Legales de las Oficinas de Control Interno³⁸

Esta Oficina analizó y compiló las asesorías, apoyos, acompañamientos, evaluaciones, verificaciones, seguimientos y consolidaciones legales que deben realizar las Oficinas de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable, a 4 de septiembre de 2008, obteniendo los siguientes resultados.

1. La Oficina de Control Interno debe atender en promedio **557** tareas durante una vigencia, contenidas en las actividades descritas en la caracterización de su Proceso. De dichas tareas, la Oficina de Control Interno de este Ministerio tiene programadas para ejecutar **401** tareas durante la vigencia 2008, de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, equivalente al **72%** como se describe a continuación.

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE TAREAS QUE SE DEBEN EJECUTAR	CANTIDAD DE TAREAS PROGRAMADAS A EJECUTAR - 2008	% CUBRIMIENTO PROGRAMADO - VIGENCIA 2008
PLANEAR E IDENTIFICAR LAS TAREAS	7	7	100%
ASESORAR, ACOMPAÑAR Y APOYAR	238	202	85%
EVALUAR LOS SISTEMAS	85	29	34%
HACER SEGUIMIENTO	88	29	33%
ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	111	111	100%
EJERCER LA SECRETARÍA TÉCNICA	8	6	75%
RETROALIMENTACIÓN	20	17	85%
TOTAL	557	401	72%

2. El personal asignado a la Oficina de Control Interno de este Ministerio es insuficiente para cumplir con la normatividad vigente y la funcionalidad del mismo, dado que para realizar 85 evaluaciones y 88 seguimientos durante una vigencia necesitaría de más profesionales especializados y en la actualidad solo cuenta con 4 especializados y 2 universitarios.

³⁷ Mediante correo electrónico 2008034158 del 29 de julio de 2008.

³⁸ Remitido al Ministro mediante comunicación 2008040339 del 4 de septiembre de 2008.

3. En consideración a la necesidad de recurso humano para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, se han efectuado numerosas gestiones con el Representante de la Alta Dirección desde el 2 de noviembre de 2006, sin que a la fecha se haya autorizado la contratación de dos profesionales para subsanar en parte el déficit, mientras se surte el Proceso de Reestructuración que adelanta este Ministerio.
4. El Ministro es el responsable del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno del Ministerio³⁹, así como asegurar la disponibilidad de recursos para la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad⁴⁰. Para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, el Ministro mediante Resolución 18 0360 de 2006, delegó dicha función en el Secretario General como Directivo Representante de la Alta dirección⁴¹.

La Oficina de Control Interno, tiene previsto hacer Seguimiento al las Obligaciones Legales de las Oficinas de Control Interno, durante la vigencia 2009.

9.6 Sistema General de Información Administrativa del Sector Público - SUIP⁴²

La Oficina de Control Interno verificó que la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema Único de Información de Personal – SUIP, corresponda a la contenida en la Historia Laboral de los servidores públicos y contratistas, a 22 de diciembre de 2008.

Criterio

Los jefes de las entidades y de los organismos de la administración pública del orden nacional están obligados a suministrar la información que requiera el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, de manera veraz, oportuna y confiable, la cual será de su responsabilidad.

Corresponde al Grupo de Talento Humano, reportar al Sistema General de Información Administrativa del Sector Público –SUIP, la información relacionada con novedades de personal, contratos y órdenes de prestación de servicios.

Observación

Con base en la verificación realizada al SUIP, la Oficina de Control Interno estableció que la información de los servidores públicos del Ministerio, relacionada con datos personales, formación académica, experiencia laboral y novedades, no corresponde en su totalidad a la consignada en la Historia Laboral. En igual sentido, la información de los contratistas no se encuentra registrada en el SUIP.

³⁹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 6, Ley 87 de 1993.

⁴⁰ Establecido en el literal e) del numeral 5.1 Compromiso de la Dirección de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

⁴¹ Facultado por el numeral 5.2 Representante de la Dirección, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. Anexo del Decreto 1599 de 2005.

⁴² Remitido al Ministro y al Secretario General con memorando 2009000362 del 7 de enero de 2009. Igualmente se envió al DAFP, mediante radicado 2009000374 del 7 de enero de 2009.

Riesgos

La información contenida en el SUIP, no facilita el seguimiento y la evaluación de la gestión pública al interior del Ministerio, ni facilita el control social, dado que esta se encuentra desactualizada e incompleta.

Oportunidad de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno sugiere, que el Grupo de Talento Humano actualice la dirección personal y ajuste la formación académica, la experiencia laboral y novedades del servidor público en el SUIP, de conformidad con los documentos que reposan en la Historia Laboral, así como registrar la información de los contratistas.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer Seguimiento a Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP.

9.7 Plan de Mejoramiento con la Contraloría⁴³

Esta Oficina realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por este Ministerio con la Contraloría General de la República, obteniendo los siguientes resultados a 31 de diciembre de 2008:

Teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan se encuentra ejecutado en un 42.17% a 26 de enero de 2009, es decir que de las 83 metas se han cumplido 35, como se muestra en el siguiente cuadro.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	Metas	%	
CUMPLIDA		BAJO	35	42,17%
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO	9	10,84%
PENDIENTE		ALTO	6	7,23%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	33	39,76%
TOTAL			83	100%

Las 6 Metas que se encuentran pendientes de cumplimiento, que debían haberse ejecutado el 31 de diciembre de 2008, son:

- ✓ Meta 11: Publicar contratos no exceptuados de cumplimiento de normatividad SICE en virtud de los acuerdos y de conformidad con lo establecido en el numeral f) del artículo 13 Decreto 3512 de 2003. Responsable: Grupo de Servicios Administrativos
- ✓ Meta 12: Agenda Conjunta con las propuestas de la Dirección de Minas. Responsables: Dirección de Minas, Secretaría General y Asesora para Asuntos Ambientales.

⁴³ Remitido al Ministro con radicado 2009003505 del 28 de enero de 2009. El Ministro envió el informe a la Contraloría Delegada para el sector Minas y Energía con Rad. 2009004523 del 4 de febrero de 2008.

- ✓ Meta 38: Elaboración y entrega del estudio de reestructuración del sector Minero al MHCP, DAFP y PRAP. Responsable: Secretaría General
- ✓ Meta 48: Incorporar el área (Ambiental) dentro de la planta de personal y Expedir el acto administrativo pertinente. Responsable: Secretaría General y Grupo de Planeación.
- ✓ Meta 51: Iniciar ejecución Planes de Acción. (Concepción integral de variables ambientales y contingencias). Responsable: Asesora para Asuntos Ambientales.
- ✓ Meta 53: Elaborar Plan Sectorial de Contingencias. Responsable: Asesora para Asuntos Ambientales.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2009, tiene previsto hacer continuar con los Seguidimientos al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría general de la República.

9.8 Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto⁴⁴

En desarrollo del Programa de Control Interno y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Resolución Orgánica 5289 de 2001 de la Contraloría General de la República y Decreto 1737 y 1738 de 1998, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las normas de Austeridad del Gasto por parte del Ministerio, realizando seis (6) seguimientos.

Como resultado de esta verificación, se concluyó que en términos generales el Ministerio continúa dando cumplimiento y observando rigurosamente las directrices gubernamentales en materia de austeridad del gasto público.

La Oficina de Control Interno, en virtud del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente 2009, tiene previsto hacer Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto.

9.9 Asuntos Disciplinarios⁴⁵

En cumplimiento de nuestra función de hacer seguimiento a la gestión del Ministerio, para la observancia de la normatividad vigente, esta Oficina, mediante memorando 2009010654 del 9 de marzo de 2009, solicitó al Secretario General, informar acerca del trámite, estado de avance o decisiones tomadas por el Grupo de Control Disciplinario Interno, relacionado con presuntas irregularidades, entre las cuales se encuentra la de los funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos.

A lo anterior, la Secretaría General, mediante memorando 2009015235 del 2 de abril de 2009, suministró la información solicitada.

En atención con la comunicación DEN09-00001858, con nuestro radicado 2009015466 del 3 de abril de 2009, del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha

⁴⁴ Los doce informes fueron remitidos al Ministro y a la Contraloría General de la República, mediante comunicaciones radicadas.

⁴⁵ Los doce informes fueron remitidos al Ministro y a la Contraloría General de la República, mediante comunicaciones radicadas.

contra la Corrupción - PPLCC, relacionada con la queja presentada por la Federación Colombiana de Cooperativas Distribuidoras de Combustible - FECOLCOOP, quienes solicitan se investiguen las presuntas irregularidades de corrupción administrativa en que han incurrido algunos funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, fue remitida a la Secretaría General, Grupo de Control Disciplinario Interno, por ser de su competencia, mediante memorando 2009015915 del 6 de abril del año en curso.

Tal situación, fue comunicada a la PPLCC por la Oficina de Control Interno, mediante comunicación 2009017827 del 20 abril de 2009.

10. CONCEPTO JEFE DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno, con base en las asesorías, evaluaciones y seguimientos realizados de manera selectiva, concluye que el Sistema de Control Interno del Ministerio presenta un grado de desarrollo importante, por cuanto los instrumentos, mecanismos y elementos de control adoptados, aportan de manera sustancial y sin dificultad para el logro íntegro de los objetivos y metas institucionales, excepto por las observaciones mencionadas en los numerales anteriores.

ARMANDO CALDERÓN SALOM
Jefe Oficina de Control Interno (E)